

21-05-09

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM000404 FECHA EXPEDICIÓN: 29-Enero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 63,706
 NOMBRE: GUTIERREZ GAMEZ MARIA
 UBICACIÓN: COMONFORT EXTERIOR: 224 INTERIOR:
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
 CALLE CRUCE 1: PRECIPICIO
 CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO

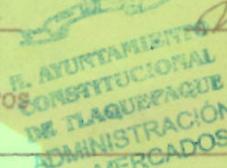
LUNES	SI	DE: 07:00:04 a	A: 01:00:05 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:04 a	A: 01:00:05 p
MARTES	SI	DE: 07:00:04 a	A: 01:00:05 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:04 a	A: 01:00:05 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:04 a	A: 01:00:05 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:04 a	A: 01:00:05 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:04 a	A: 01:00:05 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: POR ACUERDO DE LEY DE INGRESO QUEDA EXCENTO

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Maria Gutierrez G. ACEPTO GUTIERREZ GAMEZ MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- Elambulante o puestito del pueblo a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 500 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de la Independencia 58.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Juan D.P